

Si interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público, a los efectos de lo señalado en el artículo 38.d) del RD 3.288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.

Alfoz de Lloredo, 12 de noviembre de 2007.—El alcalde, Enrique Bretones Palencia.

07/15540

#### AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

*Información pública de la aprobación inicial de Estudio de Detalle de parcela sita en calle Juan de Espina, 78.*

Por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, de fecha 22 de octubre de 2007, se resolvió, la aprobación inicial del Estudio de Detalle, promovido por «POWERCARD CANTABRIA SL», redactado por Arquitectura y Urbanismo «J.A.CASTAÑO SL», visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria el 11 de diciembre de 2006, referido a la ordenación de una

parcela de suelo urbano sita en calle Juan de Espina, número 78, en terreno que el planeamiento califica como edificación residencial de baja densidad (U-4).

Se expone al público por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOC, quedando el expediente a disposición de cualquier persona que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, para presentar las alegaciones que estime convenientes, todo ello de conformidad con el artículo 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Ampuero, 5 de noviembre de 2007.—La alcaldesa, Nieves Abascal Gómez.

07/15261

#### AYUNTAMIENTO DE BAREYO

*Información pública de expediente para mejora de fincas rústicas para el rendimiento agrícola, en barrio La Torre.*

Por don Miguel Ángel Fernández Navarro se tramita expediente en solicitud de autorización para mejora en fincas rústicas para el rendimiento agrícola, en barrio La Torre, del pueblo de Bareyo, en suelo no urbanizable especialmente protegido por su valor productivo en zona de valor agrícola.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.1. b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre información pública, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones o sugerencias que estime oportunas.

Ajo, 29 de octubre de 2007.—El alcalde, José de la Hoz Lainz.

07/15042

#### AYUNTAMIENTO DE CARTES

*Aprobación definitiva de Estudio de Detalle de parcela en San Miguel*

De conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, a continuación se publica la parte dispositiva del acuerdo de aprobación del Estudio de Detalle promovido por «NOROBRATOTAL SL»; que ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el 28 de septiembre de 2007:

Primero.- Se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle que promueve la sociedad mercantil «NOROBRATOTAL, SL», representada por don Mile Salanowski García, que ha sido redactado por los arquitectos don Miguel Cabrillo Gómez y don Gustavo Pérez Saiz y que afecta a una parcela situada en la calle Alta, número 3 de San Miguel, clasificada como suelo urbano con la calificación de residencial II alturas. El Estudio de Detalle objeto de esta aprobación definitiva será diligenciado por el secretario del Ayuntamiento.

Segundo.- En la redacción del proyecto de construcción el promotor tendrá en cuenta las determinaciones de la normativa urbanística y de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cartes, y cuantas consideraciones sobre el particular indiquen los servicios técnicos municipales.

Tercero.- El acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y se comunicará a la Comisión Regional de Urbanismo y Ordenación del Territorio en el plazo de diez días, así como a los posibles propietarios e interesados directamente afectados comprendidos en su ámbito territorial.

Seguidamente se publica la memoria del estudio de detalle:

##### 1.1. Objeto.

El presente Estudio de Detalle tiene por objeto la determinación de alineaciones, rasantes, ordenación de volúmenes y definición de cesiones, establecidas para la parcela objeto de este Estudio de Detalle, fijado por las Normas Subsidiarias de Cartes.

##### 1.2. Formulación.

El Estudio de Detalle se redacta al amparo de lo establecido en el artículo 61 de la Ley del Suelo de Cantabria así como el artículo 140.1 del Reglamento de Planeamiento, en el que se contempla que: «Los Estudios de Detalle serán redactados de oficio por el ayuntamiento o entidad urbanística actuante o por los particulares por medio de iniciativa privada».